



Número
312
Fecha de Firma:
03/12/2025 09:51
Diputación de Granada

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA 2026 Y ADAPTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (Expte. MOAD 2025/PES_01/021861).

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En uso de las atribuciones que se me han conferido por la Resolución de la Presidencia número 3627, de 18/07/2023, propongo que, por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, se dicte RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA 2026 Y ADAPTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.

Tal y como determina el artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo; por lo tanto, la competencia para su aprobación es del Presidente de la Diputación, el cual deberá resolver asistido por la Junta de Gobierno, aplicando por analogía lo previsto en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, que atribuye la competencia para la aprobación de las correspondientes convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva y las de concesión de premios, galardones, concursos, becas y otras actuaciones de fomento al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno.

Vista la Resolución de Presidencia nº 282 de 24/10/2024, por la que se aprueba con asistencia de la Junta de Gobierno, el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO (Anexo 1).

Y vista la Resolución de Presidencia nº 38 de 18/03/2025, por la que se aprueba con asistencia de la Junta de Gobierno, la prórroga y adaptación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO (Anexo 2).

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia número 3627 de 18/07/2023, se propone que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno se dicte la siguiente RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/12/2025 09:51:24	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code[REDACTED]	Página	1/14	[REDACTED]

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de la prórroga 2026 y adaptación del PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, a la realidad social y económica existente.

PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026. ACTUALIZACIÓN 2026.

Índice

- 1.- INTRODUCCIÓN
 - 2.- ÁMBITO SUBJETIVO
 - 3.- ÁMBITO TEMPORAL
 - 4.- ÁMBITO MATERIAL
 - 5.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
 - 6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:
 - 6.1.- Objetivos Generales
 - 6.2.- Objetivos Estratégicos
 - 6.3.- Impacto de los Objetivos
 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN
 - 8.-COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
 - 9.- BENEFICIARIOS
 - 10.- MODALIDAD DE CONCESIÓN
 - 11.- LÍNEAS DE ACCIÓN
 - 12.- TRANSPARENCIA
- ANEXO - LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS). Asimismo, y en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	2/14	

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

"Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del RLGS, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RLGS), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/12/2025 09:51:24	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	3/14	[REDACTED]

que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que *"las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente"*.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por la Delegación de Reto Demográfico de la Diputación Provincial de Granada.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

Según se establece en el Plan Estratégico de 2024, *aprobado por Resolución de Presidencia nº 282 (24/10/2024) con asistencia de la Junta de Gobierno, "conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del RLGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 2024, si bien podrá ser prorrogado por dos años más, cubriendo así un periodo trianual: 2024-2026"*

Mediante Resolución de Presidencia nº 38, con asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el 17 de marzo de 2025, se extiende su vigencia al año 2025.

Y según lo previsto en el Plan Estratégico de 2024, éste puede ser prorrogado hasta la anualidad 2026.

4.- ÁMBITO MATERIAL

Solo se añaden en el ámbito del presente PES las convocatorias específicas de subvenciones que se realizarán en el presente ejercicio económico sin perjuicio de que su ejecución y justificación se desarrolle en años posteriores.

En caso de existir cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales, se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la LGS, por lo que no se incluyen en el presente plan.

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	4/14	

5.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El presente plan estratégico ha sido elaborado por la Delegación de Reto Demográfico.

Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

6.1.- Objetivos Generales

La Delegación de Reto Demográfico de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

6.2.- Objetivos Estratégicos

La Diputación de Granada se enfrenta a uno de los desafíos más importantes de nuestra era: la despoblación y el reto demográfico. En respuesta a este desafío, el equipo de gobierno trabaja en políticas integrales y transversales con el fin de revitalizar nuestros municipios y garantizar un futuro prometedor para nuestros ciudadanos. En este contexto, la Delegación de Reto Demográfico, tiene el propósito es coordinar y ejecutar diversas iniciativas que ayuden a fijar a la población en el territorio, con especial atención a los jóvenes y a las familias con niños.

6.3.- Impacto de los Objetivos

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

7.1.- Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS, en el anexo donde se recogen las líneas de actuación, se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado.

El equipo técnico de la Delegación de Reto Demográfico, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES.

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	5/14	

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

7.2.- Actualización anual del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de tres ejercicios, contando el año de su aprobación, en cuyo caso será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

7.3.- Liquidación del PES

Finalizada la vigencia del PES, incluidas sus prórrogas, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una memoria final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

Esta memoria final se acompañará como anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Granada para la Delegación de Reto Demográfico.

8.-COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la presente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente, salvo que en la correspondiente convocatoria se establezca lo contrario.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV -transferencias corrientes- o capítulo VII -transferencias de capital- del presupuesto de gastos de la Delegación de Reto Demográfico correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas.

9.- BENEFICIARIOS

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	6/14	

Los beneficiarios del presente Plan Estratégico de Subvenciones 2026 son los que se determinen para cada una de las líneas de acción, líneas que se incluyen en el anexo seguido al mismo. No obstante, como norma general y siempre que el presupuesto habilitado lo permita, serán consideradas entidades objetivo, los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) con una población inferior a 2.000 habitantes* que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000* habitantes (con independencia de la variación de su población).

*Población según últimos datos oficiales pendientes de publicación por el INE. Datos municipales relativos a 1/1/2025, datos nomenclátor ELAS 1/1/2024 ó 2025, según publicación disponible.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva o no competitiva y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para cada anualidad, a excepción de las que figuren como nominativas en el presupuesto anual de la Diputación de Granada.

11.- LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el anexo seguido al mismo.

12.- TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

ANEXO - LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DE AYUDA A LA NATALIDAD (CHEQUE BEBÉ) PARA ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

El objeto de la Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento permanente, para el asentamiento poblacional y la lucha contra la despoblación en la provincia de Granada, en municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de despoblación.

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	7/14	

Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria tienen como finalidad apoyar a los progenitores y/o tutores que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), hayan tenido hijos/as o hayan concluido los trámites de adopción o acogimiento permanente de un/a menor de seis años.

Plan de acción

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones para contribuir a la fijación de la población en las pequeñas localidades en riesgo de despoblación, ayudando a fomentar la natalidad y adopción/acogimiento, a la vez que aumentar el bienestar de las familias que habitan en ellas.

Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y ELAs con una población inferior a mil habitantes, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para esta línea.

En caso de no ser suficiente el crédito consignado para la convocatoria, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes de las entidades en función de su población, ordenadas de menor a mayor población.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta convocatoria de subvenciones es de 200.000 € con cargo a la partida presupuestaria 241.41412.46200.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de solicitudes presentadas y concedidas.

2. CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE GRANADA PARA ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

En mayo de 2025 se firma el Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada para la realización de las actuaciones previstas en el Proyecto Sistemas Personalizados de Dosificación.

El objetivo general del Proyecto es establecer las condiciones en las que ambas partes actúan para mejorar la adherencia a la medicación y mejorar los resultados de su administración a pacientes que cumplan con los criterios de inclusión que se establecen en las cláusulas del convenio, contribuyendo a optimizar el tratamiento prescrito por el médico facultativo y al sostenimiento del Sistema Nacional de Salud.

Durante el año 2026 se pretende continuar con esta actuación por los buenos resultados que se están obteniendo entre la población de mayor edad.

Plan de acción

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	8/14	

El proyecto de este Convenio está mejorando la calidad de vida a pacientes polimedicados de la provincia de Granada, puesto que tienen la medicación supervisada por el farmacéutico de su localidad, alcanzando el éxito de su tratamiento farmacológico.

Los destinatarios de estas ayudas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) con una población inferior a 2.000 habitantes* que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000* habitantes (con independencia de la variación de su población).

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para la continuación del proyecto es de 50.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.41412.48100.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de usuarios atendidos.

3. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Llenar Granada de vida es el principal reto de este gobierno y con la finalidad de seguir trabajando en ello se pone en marcha una nueva convocatoria de subvención que ayudará a los entes locales a retener y atraer población a su territorio.

Las líneas por las que se apuesta en esta edición son aquellas que fueron más respaldadas en anteriores convocatorias, entre otras, transporte, promoción de la salud y el bienestar físico y emocional, el fomento de la conectividad, atracción de nuevos pobladores, conciliación y educación y fomento turístico y eventos singulares propios.

Se financia así, el transporte de los vecinos dentro del término municipal que podrá asumir el ente local y se posibilita sufragar los gastos de desplazamiento fuera del municipio a través de diversas opciones como la bonificación del billete regular o la contratación de transporte discrecional para traslados puntuales. Esto coadyuvará a que la población no abandone el lugar donde nacieron y crecieron.

Facilitar el acceso a servicios sanitarios y de promoción del bienestar físico y emocional es otra de las líneas reforzadas, servicios como podología, fisioterapia, nutrición, psicología, peluquería, estética y la impartición de clases o talleres de yoga, pilates, taichi, gimnasia para la tercera edad, *mindfulness*, relajación, entre otros, se convierte en una realidad al alcance de los habitantes de estas zonas afectadas por la despoblación.

Las actuaciones en conciliación familiar y educación seguirán permitiendo que niños y mayores disfruten de escuela de verano, clases de idiomas, música, disciplinas artísticas, refuerzo escolar, entre otros.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	9/14	

Esta subvención se convierte en un motor generador de igualdad de oportunidades y equilibrio interterritorial, paliando los efectos negativos que la despoblación genera en nuestra provincia y revirtiendo el proceso de abandono llenando los pueblos de actividad y vida.

Plan de acción

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) con una población inferior a 2.000 habitantes* que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000* habitantes (con independencia de la variación de su población).

Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del RLGS.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta convocatoria de subvenciones es de 2.000.000 € con cargo a la partida presupuestaria 241.41412.46200.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

4. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA PROMOCIÓN NAVIDEÑA EN ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

La despoblación rural es uno de los desafíos más críticos que enfrenta la provincia de Granada en la actualidad. Municipios pequeños, sobre todo aquellos situados en zonas rurales y de difícil acceso, experimentan un progresivo declive demográfico debido a la emigración de sus habitantes hacia grandes núcleos urbanos en busca de mejores oportunidades laborales, educativas y de servicios. Este fenómeno, además de afectar a la vida cotidiana de los habitantes que permanecen, compromete la sostenibilidad a largo plazo de estas localidades, su patrimonio cultural y su economía local.

Conscientes de esta realidad, la Diputación de Granada, a través de esta convocatoria, tiene como objetivo contribuir a la revitalización de estos pueblos durante una de las épocas más señaladas del año como es la Navidad. Las celebraciones navideñas, caracterizadas por la decoración e iluminación festiva, tienen un valor simbólico y cultural, además de ser un motor de dinamización social y económica.

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	10/14	

El apoyo a la iluminación y decoración navideña de los municipios en riesgo de despoblación permitiría a estas localidades fomentar el sentido de pertenencia y la cohesión social. El embellecimiento del espacio público favorece que las personas se sientan más conectadas con su entorno, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el arraigo local.

Además, la iluminación navideña puede servir como un motor de dinamización económica. La creación de un entorno atractivo y festivo tiene el potencial de atraer a visitantes de otros municipios cercanos, lo que generaría un flujo de personas hacia los pueblos que reciben estas ayudas. Este incremento en el número de visitantes puede ser especialmente beneficioso para los comercios locales, como bares, restaurantes y tiendas, que verían en la Navidad una oportunidad para aumentar sus ingresos en una época clave del año. Incluso en los municipios más pequeños, la Navidad puede convertirse en un reclamo turístico si se apuesta por la decoración y la organización de eventos especiales.

Por otro lado, la iluminación y decoración de edificios municipales y monumentos locales permitiría dar valor al patrimonio cultural de cada pueblo. Estos espacios, que a menudo pasan desapercibidos el resto del año, pueden cobrar una nueva vida durante la Navidad, atrayendo la atención tanto de los residentes como de los visitantes. Esta puesta en valor del patrimonio arquitectónico y cultural puede contribuir a promover el conocimiento y conservación de la historia y las tradiciones propias de cada municipio.

La organización de actividades como desfiles, cabalgatas de Reyes y eventos culturales durante las fiestas navideñas es fundamental para mantener vivas las tradiciones locales. Estas actividades, que en muchos casos forman parte del acervo cultural de cada pueblo, tienen un papel esencial en la transmisión de valores y en la preservación de la identidad de las comunidades rurales. El apoyo a la organización de estas celebraciones, que suelen implicar a un amplio espectro de la población, garantiza que las costumbres y tradiciones no se pierdan y que continúen siendo una parte importante de la vida de estas localidades.

La creación de un entorno más atractivo, con una vida social activa y con actividades que involucren a los ciudadanos, es un factor clave para que las personas decidan quedarse en su municipio o, incluso, para que aquellos que emigraron consideren regresar. La Navidad, al ser un tiempo de retorno temporal para muchos habitantes que residen fuera, es una oportunidad única para mostrar el potencial que tienen estos pueblos de ofrecer una buena calidad de vida, fomentando así el arraigo y la permanencia.

Por todo lo expuesto, se propone una convocatoria de ayudas que permita a los municipios de Granada en riesgo de despoblación disponer de recursos para iluminar y decorar sus localidades durante la Navidad. Esta medida contribuiría a dinamizar la vida social y económica de estos pueblos y a promover el patrimonio cultural y las tradiciones locales. Además, permitiría a estos municipios ofrecer un entorno más atractivo y acogedor, lo que podría tener un impacto positivo en la retención y atracción de población a medio y largo plazo.

Plan de Acción

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	11/14	

La convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de elementos decorativos de simbología navideña para municipios y entidades locales autónomas (ELAS) con una población inferior a 2.000 habitantes* que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000* habitantes (con independencia de la variación de su población).

Las subvenciones de esta convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del RLGS.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se estima en 370.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 241.41412.46200.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

5. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DE AYUDA A LAS EMPRESAS EN ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

El objeto de la Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas a las empresas existentes en las entidades locales objetivo del presente PES, para ayudar a sufragar gasto corriente en el que incurren en su actividad diaria.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a los titulares de las empresas para favorecer el asentamiento económico y poblacional y la lucha contra la despoblación en la provincia de Granada, en municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de despoblación.

Plan de acción

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) con una población inferior a 2.000 habitantes* que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000* habitantes (con independencia de la variación de su población).

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para esta línea, en caso de no ser suficiente el crédito consignado para la convocatoria, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes de las entidades en función de su población, ordenadas de menor a mayor población, cuando la

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	12/14	

población de la entidad local es inferior a 1.000 habitantes y ordenadas según variación porcentual de la población en los últimos diez años (de mayor a menor pérdida de población), para las entidades de 1.000 a 2.000 habitantes.

El importe previsto para esta convocatoria de subvenciones se estima en 1.000.000€ con cargo a la partida presupuestaria 241.41412.46200.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

6. CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA PARA ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

El objetivo general del Proyecto es establecer las condiciones en las que la Diputación de Granada y la Cámara de Comercio actúan para mejorar el relevo generacional en las empresas y los oficios.

Plan de acción

El proyecto de este Convenio aumentará la presencia de empresas en las entidades en riesgo de despoblación, a la vez que propiciará el proceso de relevo generacional con mayores garantías de éxito y supervivencia.

Los destinatarios de estas ayudas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) en riesgo de despoblación, y será tras un análisis de datos de la situación actual, cuando se determinen las entidades locales con las que se trabajará.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta convocatoria de subvenciones es de 150.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.41412.48100

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de usuarios atendidos.

7. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DE PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

El objeto de la Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas a las entidades locales objetivo del presente PES, para financiar proyectos singulares de inversión.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a las entidades en la realización e implantación de proyectos estratégicos locales innovadores. Entendiendo proyecto como un conjunto de actividades con un mismo objetivo que impulsen y desarrolle alguna temática de las previstas en los ejes del plan de recuperación que puedan ser considerados de inversión (pendientes de concretar por la Delegación de Reto Demográfico) o que se acredite su carácter innovador y potencial de atracción

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	13/14	

de población. El resultado del proyecto deberá ser sostenible con objeto de asegurar su durabilidad en el tiempo.

Plan de acción

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) con una población inferior a 2.000 habitantes* que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000* habitantes (con independencia de la variación de su población.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para esta línea, en caso de no ser suficiente el crédito consignado para la convocatoria, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes de las entidades en función de su población, ordenadas de menor a mayor población, cuando la población de la entidad local es inferior a 1.000 habitantes y ordenadas según variación porcentual de la población en los últimos diez años (de mayor a menor pérdida de población), para las entidades de 1.000 a 2.000 habitantes.

El importe que se prevé dotar para esta convocatoria de subvenciones es de 2.000.000€ con cargo a la partida presupuestaria 241.41412.76200.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO:

1. Consignación presupuestaria inicial.
2. Número de proyectos presentados.

SEGUNDO..- Publicar la prórroga y actualización de 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Granada.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	03/12/2025 09:51:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code	Página	14/14	